

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXI

Sábado, 10 de diciembre de 1994

Núm. 282

## SUMARIO

<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	<b>Página</b>
Aprobación con carácter definitivo de la modificación puntual de los Estatutos (art. 39) de la Junta de Compensación del sector 89, urbanización Montecanal .....	6161
Anuncios relativos a diferentes expropiaciones de terrenos .....	6161-6162
<b>Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina</b>	
Resolución de Presidencia .....	6163
<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Anuncios de la Sala de lo Contencioso-Administrativo sobre interposición de recursos .....	6163-6164
Anuncios de la Sala de lo Social notificando sentencias .....	6164
<b>SECCION SEXTA</b>	
Ayuntamientos de la provincia .....	6164-6165
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	6166-6172
Juzgados de Instrucción .....	6172-6173
Juzgados de lo Social .....	6173-6176
<b>PARTE NO OFICIAL</b>	
<b>Comunidad de Regantes de las Acequias Villa y Hermandad de Lucena de Jalón</b>	
Junta general ordinaria .....	6176
<b>Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas</b>	
Junta generales ordinaria y extraordinaria .....	6176

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 72.169

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1994, acordó aprobar con carácter definitivo la modificación puntual de Estatutos de la Junta de Compensación del sector 89, urbanización Montecanal, en lo relativo al artículo 39 de los mismos.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 72.170

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1994, acordó llevar a cabo la expropiación de sendas porciones de terreno, de 110 y 160 metros cuadrados de superficie, procedentes, respectivamente, de las fincas pol. 187-32 y 187-22, cuya propiedad pertenece a Neftalí García Tobeñas, y que representan un incremento sobre las superficies afectadas por la ejecución del proyecto de accesos a Monzalbarba, variante de la carretera ZA-5.263, tramo de intersección nacional 232-Monzalbarba, todo ello al objeto de dotar a las fincas no afectadas, colindantes al nuevo vial, de los accesos adecuados y riegos necesarios para continuar con la explotación agrícola de las mismas, según las conversaciones mantenidas entre los propietarios afectados y los técnicos de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 2 de noviembre de 1994. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 72.171

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1994, acordó lo siguiente:

Primero. — Llevar a cabo la expropiación de las superficies procedentes de las fincas que a continuación se detallan, al resultar destinadas a viales según el vigente Plan general de ordenación urbana de esta ciudad, y que, de conformidad con lo determinado en los artículos 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la última publicación del anuncio, para que las corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de las fincas afectadas, indicadas en la relación que seguidamente se incluye. Igualmente cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores de la misma.

Relación que se cita:

*Fincas, propietarios afectados y superficie expropiada en metros cuadrados*

1. Z-03-11-29-001. Institución Diocesana Agustín Gericó. 389.
2. Z-03-11-29-052. Institución Diocesana Agustín Gericó. 72.

Segundo. — El contenido del apartado anterior se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, dos periódicos locales de edición diaria y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Tercero. — Requerir a los propietarios afectados para que, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones reseñado en el apartado primero sin que éstas se hayan producido, o resueltas las que se formulen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, hagan saber a esta Corporación, dentro de los siete días siguientes al en que reciban la

notificación de este acuerdo y en escrito dirigido al ilustrísimo señor alcalde, las condiciones en que se avendrán a convenir libremente y por mutuo acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento la enajenación de la finca.

Cuarto. — En el mismo plazo señalado en el apartado anterior y mediante el mismo procedimiento deberán hacer saber a esta Corporación si la finca objeto de expropiación se halla o no ocupada actualmente por arrendatarios u otros titulares de derechos personales de ocupación, indicando, en caso afirmativo, los nombres de cada uno de ellos, el local o vivienda que ocupen, título en cuya virtud lo ocupen, tiempo de duración de la ocupación y, en su caso, renta que satisfagan por razón de la misma.

Quinto. — Que, para en su caso y una vez que los propietarios aporten al expediente relación de ocupantes de la finca, se proceda al desahucio administrativo y conforme a las normas del título segundo del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de todos y cada uno de los arrendatarios y demás ocupantes, a título personal que actualmente ocupen el inmueble expropiado, requiriéndoles para que, dentro de los diez días siguientes al que reciban la notificación del presente acuerdo, sirvan formular a este Excmo. Ayuntamiento, por escrito dirigido al ilustrísimo señor alcalde, las proposiciones que estimen convenientes sobre la cuantía de la indemnización a que crean tener derecho por razón del desahucio acordado y sobre el plazo necesario para desalojar el piso o local que ocupen, que, en ningún caso podrá exceder de cinco meses, a contar desde el día siguiente al del recibo del requerimiento. A dicho escrito deberán acompañar justificación documental de la fecha de iniciación del arrendamiento, si es éste el caso, y de la renta que satisfacen por razón del mismo.

Sexto. — La adopción del presente acuerdo supone el inicio del expediente expropiatorio.

Séptimo. — Autorizar al ilustrísimo señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1994. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga.

#### Núm. 72.172

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1994, acordó llevar a cabo la expropiación de una porción de terreno de 150 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca pol. 187-231, cuya propiedad pertenece a José López Jarreta, y que representa un incremento sobre las superficies afectadas por la ejecución del proyecto de accesos a Monzalbarba, variante de la carretera ZA-5.263, tramo de intersección nacional 232-Monzalbarba, todo ello al objeto de dotar a las fincas no afectadas, colindantes al nuevo vial, de los accesos adecuados y riegos necesarios para continuar con la explotación agrícola de las mismas, según las conversaciones mantenidas entre los propietarios afectados y los técnicos de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1994. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga.

#### Núm. 72.173

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1994, acordó llevar a cabo la expropiación de una porción de terreno de 160 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca pol. 187-230, cuya propiedad pertenece a Miguel Jarreta Latienda, y que representa un incremento sobre las superficies afectadas por la ejecución del proyecto de accesos a Monzalbarba, variante de la carretera ZA-5.263, tramo de intersección nacional 232-Monzalbarba, todo ello al objeto de dotar a las fincas no afectadas, colindantes al nuevo vial, de los accesos adecuados y riegos necesarios para continuar con la explotación agrícola de las mismas, según las conversaciones mantenidas entre los propietarios afectados y los técnicos de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1994. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga.

#### Núm. 72.174

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1994, acordó llevar a cabo la expropiación de una porción de terreno de 120 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca pol. 187-34, cuya propiedad pertenece a Felicidad Aliaga Zabala, y que representa un incremento sobre las superficies afectadas por la ejecución del proyecto de accesos a Monzalbarba, variante de la carretera ZA-5.263, tramo de intersección nacional 232-Monzalbarba, todo ello al objeto de dotar a las fincas no afectadas, colindantes al nuevo vial, de los accesos adecuados y riegos necesarios para continuar con la explotación agrícola de las mismas, según las conversaciones mantenidas entre los propietarios afectados y los técnicos de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1994. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga.

#### Núm. 72.175

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1994, acordó llevar a cabo la expropiación de sendas porciones de terreno, de 140 y 90 metros cuadrados de superficie, procedentes, respectivamente, de las fincas pol. 187-33 y 187-31, cuya propiedad pertenece a Isabel Latienda Morlás, y que representan un incremento sobre las superficies afectadas por la ejecución del proyecto de accesos a Monzalbarba, variante de la carretera ZA-5.263, tramo de intersección nacional 232-Monzalbarba, todo ello al objeto de dotar a las fincas no afectadas, colindantes al nuevo vial, de los accesos adecuados y riegos necesarios para continuar con la explotación agrícola de las mismas, según las conversaciones mantenidas entre los propietarios afectados y los técnicos de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1994. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga.

#### Núm. 72.176

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1994, acordó llevar a cabo la expropiación de sendas porciones de terreno, de 110 y 110 metros cuadrados de superficie, procedentes, respectivamente, de la finca pol. 187-23, cuya propiedad pertenece a los herederos de José Jarreta Latienda, y que representan un incremento sobre las superficies afectadas por la ejecución del proyecto de accesos a Monzalbarba, variante de la carretera ZA-5.263, tramo de intersección nacional 232-Monzalbarba, todo ello al objeto de dotar a las fincas no afectadas, colindantes al nuevo vial, de los accesos adecuados y riegos necesarios para continuar con la explotación agrícola de las mismas, según las conversaciones mantenidas entre los propietarios afectados y los técnicos de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1994. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga.

#### Núm. 72.177

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1994, acordó lo siguiente:

Primero. — Llevar a cabo la expropiación de las superficies procedentes de las fincas que a continuación se detallan, al resultar destinadas a viales según el vigente Plan general de ordenación urbana de esta ciudad, y que, de conformidad con lo determinado en los artículos 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la última publicación del anuncio, para que las corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de las fincas afectadas, indicadas en la relación que seguidamente se incluye. Igualmente cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores de la misma.

Relación que se cita:

*Fincas, propietarios afectados y superficie expropiada en metros cuadrados*

1. Z-04-22-16-028. Ismael López. 121.
2. Z-04-22-16-029. Vidal Carmelo Andreu. 185.

Segundo. — El contenido del apartado anterior se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, dos periódicos locales de edición diaria y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Tercero. — Requerir a los propietarios afectados para que, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones reseñado en el apartado primero sin que éstas se hayan producido, o resueltas las que se formulen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, hagan saber a esta Corporación, dentro de los siete días siguientes al en que reciban la notificación de este acuerdo y en escrito dirigido al ilustrísimo señor alcalde, las condiciones en que se avendrán a convenir libremente y por mutuo acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento la enajenación de la finca.

Cuarto. — En el mismo plazo señalado en el apartado anterior y mediante el mismo procedimiento deberán hacer saber a esta Corporación si la finca objeto de expropiación se halla o no ocupada actualmente por arrendatarios u otros titulares de derechos personales de ocupación, indicando, en caso afirmativo, los nombres de cada uno de ellos, el local o vivienda que ocupen, título en cuya virtud lo ocupen, tiempo de duración de la ocupación y, en su caso, renta que satisfagan por razón de la misma.

Quinto. — Que, para en su caso y una vez que los propietarios aporten al expediente relación de ocupantes de la finca, se proceda al desahucio administrativo y conforme a las normas del título segundo del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de todos y cada uno de los arrendatarios y demás ocupantes, a título personal que actualmente ocupen el inmueble expropiado, requiriéndoles para que, dentro de los diez días siguientes al que reciban la notificación del presente acuerdo, sirvan formular a este Excmo. Ayuntamiento, por escrito dirigido al ilustrísimo señor alcalde, las proposiciones que estimen convenientes sobre la cuantía de la indemnización a que crean tener derecho por razón del desahucio acordado y sobre el plazo necesario para desalojar el

lojar el piso o local que ocupen, que, en ningún caso podrá exceder de cinco meses, a contar desde el día siguiente al del recibo del requerimiento. A dicho escrito deberán acompañar justificación documental de la fecha de iniciación del arrendamiento, si es éste el caso, y de la renta que satisfacen por razón del mismo.

Sexto. — La adopción del presente acuerdo supone el inicio del expediente expropiatorio.

Séptimo. — Autorizar al ilustrísimo señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1994. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga.

## Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina

### Resolución de Presidencia

Núm. 73.569

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para la inscripción en el concurso de méritos convocado para cubrir una plaza de profesor titular de instrumentación electrónica del organismo autónomo local Escuela Universitaria Politécnica, esta Presidencia declara aprobada provisionalmente la lista de aspirantes que se indica a continuación:

1. Quero Sanz, Fernando.

Se establece un plazo de diez días a contar a partir del posterior a la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* para posibles reclamaciones contra esta lista. Si finalizado el plazo no se presenta ninguna, la lista quedará elevada a definitiva sin más trámite.

La composición del tribunal que juzgará los méritos de los aspirantes queda establecida de la forma siguiente:

Presidente: Don Francisco Huerta Deza (suplente: Doña Encarnación Soria Flores).

Secretario: Don Antonio Mateo Domingo (suplente: Don Jesús Sancho Maicas).

Vocales: Don Abelardo Martínez Iturbe (suplente: Don Tomás Pollán Santamaría), don Fernando Yea Muniesa (suplente: Don Angel Jiménez Jiménez), don Antonio Ortega Tello (suplente: Don Gregorio Cubillas González), don Javier Casahorrán Sebastián (suplente: Don Javier Esteban Escaño) y don Marcos Vicente Lobera (suplente: Don Javier González Paúles).

El tribunal se reunirá el día 10 de enero de 1995, a las 11.00 horas, en las instalaciones de la Escuela Universitaria Politécnica (calle Mayor, sin número) de La Almunia (Zaragoza).

El resto de los anuncios relativos a puntuación y demás consideraciones se publicarán únicamente en el tablero de anuncios de la Escuela Universitaria Politécnica.

La Almunia de Doña Godina, 17 de noviembre de 1994. — El presidente, Francisco Huerta Deza.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 69.589

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 909 de 1994-A, interpuesto por Angel Ferrández Longás, contra el Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre resolución de 2 de junio de 1994 desestimando recurso de reposición de empleo y sueldo por un mes por comisión de falta grave. (JAM/MP. Sección quinta. R-4668-D).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de octubre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 69.590

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 843 de 1994-D, interpuesto por la procuradora señora Balduque Martín, en nombre y representación de Fermina Barrón Anaut, contra el Ayuntamiento de Sádaba (Zaragoza), sobre resolución de 21 de febrero de 1994 denegando a la recurrente el derecho a adjudicarse la casa de la calle Sádaba, 5, del barrio de Alera, de Sádaba, por subasta pública de 15 de enero de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de octubre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 69.591

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 849 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Turmo, en nombre y representación de Florencio Luna Pérez, contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza por resolución de 11 de abril de 1994, de la Dirección General de Tráfico, confirmando sanción de la Jefatura Provincial de Tráfico sancionando con multa de 50.000 pesetas y suspensión del permiso de conducir por dos meses. (Expte. 50-040053919-4.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de octubre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 69.592

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 899 de 1994-D, interpuesto por la procuradora señora Oña, en nombre y representación de Angeles Solana Berriochoa, contra la Diputación General de Aragón, Departamento de Sanidad y Consumo, por resolución de 12 de mayo de 1994, revocando en parte el acuerdo del Colegio de Farmacéuticos de Zaragoza de 1 de octubre de 1993, denegando la autorización de apertura de farmacia en Agón a la recurrente y a otros dos. (Ref. JS/rp, expte. 30-OF-93, COF.Z. 65-93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de octubre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 69.593

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 911 de 1994-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Pablo Garcés Lafuente, contra el Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre resolución de 23 de junio de 1994, del director general de INSALUD, desestimando recurso de reposición contra resolución de 21 de octubre de 1993, sancionando al recurrente con suspensión de empleo y sueldo por un mes por comisión de falta grave. (DL/AO. Sección quinta. Referencia 4765-D).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de octubre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 69.594

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 908 de 1994-A, interpuesto por Manuel Andreu Mainar y otros doce de 18 de mayo de 1994, contra la Dirección General de Policía, sobre resoluciones de 11 de mayo de 1994, y presuntas, desestimando petición de gratificación por servicios relacionados con los Juegos Olímpicos de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de octubre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 69.595

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 332 de 1994-D, interpuesto por la procuradora señora García Fuente, en nombre y representación de Ana Riera Anglada, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 8 de febrero de 1994, desestimando recurso contra sanción impuesta el 9 de septiembre de 1993 por circular con exceso de velocidad. (Expediente número 100270870-8).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de octubre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 69.596

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 912 de 1994-A, interpuesto por la procuradora señora Sanjuán, en nombre y representación de María Pilar Albasa Caro, contra la Diputación General de Aragón, Departamento de Sanidad y Consumo, por resolución de 12 de mayo de 1994, estimando en parte el acuerdo del Colegio de Farmacéuticos de Zaragoza de 1 de octubre de 1993, denegando autorización de apertura de farmacia a la recurrente, en Agón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de octubre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 69.597

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 902 de 1994-A, interpuesto por la procuradora señora Domínguez, en nombre y representación de Servimax, S.A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, por resolución de 28 de enero de 1993, confirmando acta de infracción número 3.138-92, sancionando por superar el tope máximo en la realización de horas extraordinarias, y resolución de 21 de febrero de 1994, del director general de Trabajo, desestimando recurso de alzada. (Expte. 8.046-93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de octubre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 69.598

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 900 de 1994-D, interpuesto por el letrado don Juan Antonio Tirado Ichaso, en nombre y representación de Eduardo Pablo Tejero, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 27 de mayo de 1994, en reclamación número 50-358-94, sobre retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de octubre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 69.599

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 898 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Carmen Marco Monzón, contra la Diputación General de Aragón, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por resolución de 12 de mayo de 1994, confirmando acuerdo del jefe del Servicio Provincial de Industria de Teruel de 2 de febrero de 1994, sobre pago del justiprecio de retasación de la parcela número 152, polígono número 5, de Utrillas, expropiada para la explotación "Cabeza de Murciélagos".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de octubre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## SALA DE LO SOCIAL

## Núm. 68.787

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo tramitado ante esta Sala bajo el núm. 862 de 1993 (autos núms. 61 a 64/93), seguidos a instancia de Santiago Aduriz Aguirre y tres más, contra Compañía General de Montes, S.L., Apromade, S.A., y Fogasa, sobre reclamación de cantidad (salarios, extras y finiquitos), con fecha 5 de octubre de 1994 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso de suplicación número 862 de 1993, ya identificado en el encabezamiento, y, en consecuencia, revocando en parte la sentencia recurrida, y confirmando en lo

demás, excluimos de la condena solidaria decretada en relación con la recurrente Apromade, S.A., la cantidad reclamada en las demandas por cada uno de los demandantes en concepto de dietas. Sin costas. Devuélvase, una vez firme la sentencia, el depósito constituido para recurrir y, con respecto a la cantidad consignada a igual fin por la recurrente, disponemos su reducción hasta el límite de la responsabilidad solidaria, según deriva del precedente pronunciamiento.»

Y para que conste y sirva de notificación a Compañía General de Montes, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.  
Dado en Zaragoza a 25 de octubre de 1994. — El secretario, Basilio García Redondo.

## Núm. 68.788

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo tramitado ante esta Sala bajo el núm. 849 de 1993 (autos núm. 751/92), seguidos a instancia de Paola de la Bercena Postigo, contra Velgroup, S.A., Renfe y Fogasa, sobre reclamación de cantidad, con fecha 5 de octubre de 1994 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 4 de esta capital, de fecha 25 de mayo de 1993, en virtud de la demanda formulada por Paola de la Bercena Postigo, contra la empresa Velgroup, S.A., contra Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, y, en consecuencia, con revocación parcial de dicha resolución, debemos condenar y condenamos a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles a que abone a la actora, solidariamente con la codemandada Velgroup, S.A., la cantidad de 746.518 pesetas, más el 10% en concepto de interés anual por mora, dejando subsistente en sus restantes extremos la expresada resolución.»

Y para que conste y sirva de notificación a Velgroup, S.A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.  
Dado en Zaragoza a 25 de octubre de 1994. — El secretario, Basilio García Redondo.

## Núm. 70.206

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo tramitado ante esta Sala bajo el núm. 885 de 1993 (autos núm. 408/93), seguidos a instancia de Miguel Sasot Gimeno y José Antonio Malo Lera, contra Fundiciones San Lorenzo, S.C.L., y Fogasa, sobre indemnización derivada de extinción de contrato, con fecha 19 de octubre de 1994 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando en parte el recurso de suplicación parcial de la sentencia dictada el 12 de junio de 1993, mantenemos la condena a la empresa y dejamos sin efecto la dirigida al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del cumplimiento puntual de sus obligaciones legales.»

Y para que conste y sirva de notificación a Fundiciones San Lorenzo, S.C.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.  
Dado en Zaragoza a 28 de octubre de 1994. — El secretario, Basilio García Redondo.

## SECCION SEXTA

## CADRETE

## Núm. 75.389

Ha sido aprobada definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de fecha 3 de octubre de 1994, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 243, de 22 de octubre de 1994, la modificación de la Ordenanza fiscal del precio público por suministro de agua potable a domicilio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el texto íntegro de las modificaciones aprobadas.

## ORDENANZA FISCAL

## Precio público por suministro de agua potable a domicilio

## Bases y tarifas

Art. 5. Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo, que se pagará una sola vez al comenzar a prestar el servicio o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y que estará en función del diámetro de conexión a la red general, y otro periódico, en función del consumo, que se regirá por la siguiente tarifa:

Tarifa para domicilios particulares, bares, restaurantes, cafeterías, comercios e industrias, garajes, etc.

- Conexión o cuota de enganche:
- De media pulgada de diámetro, 33.000 pesetas.
- De una pulgada de diámetro, 66.000 pesetas.
- Más de una pulgada de diámetro, 110.000 pesetas.

## Consumo semestral:

- Mínimo semestral: 20 metros cúbicos, a 33 pesetas el metro cúbico, 660 pesetas.
- De 20 a 40 metros cúbicos al semestre, a 44 pesetas el metro cúbico.
- De 40 a 80 metros cúbicos al semestre, a 55 pesetas el metro cúbico.
- De 80 a 200 metros cúbicos al semestre, a 70 pesetas el metro cúbico.
- A partir de 200 metros cúbicos al semestre, a 80 pesetas el metro cúbico.

## Exenciones y bonificaciones

Art. 14. Las viviendas habitadas únicamente por personas mayores de 65 años tendrán una bonificación del 50% sobre el importe del precio público.

## Vigencia

La presente modificación comenzará a regir desde el 1 de enero de 1995 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo podrán los interesados interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Cadrete, 29 de noviembre de 1994. — El alcalde, Miguel Angel Bosco.

## LECERA

Núm. 74.152

Ramón Aguilar Casaos ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de ampliación de nave de cebadero de porcino, con emplazamiento en polígono 7-8, parcelas 153 y 331, partida "La Calera".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lécera, 18 de noviembre de 1994. — El alcalde.

## LECERA

Núm. 75.401

No habiéndose formulado alegaciones en el período de exposición al público del expediente de modificación de créditos núm. 1 de 1994, suplemento y concesión de crédito extraordinario, ha quedado elevada a definitiva la aprobación provisional.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, a continuación se detalla el resumen por capítulos del expediente de referencia:

## A) Aumentos:

## Crédito extraordinario:

Capítulo 2,	400.000 pesetas.
Capítulo 3,	100.000 pesetas.
Capítulo 4,	750.000 pesetas.
Capítulo 6,	100.000 pesetas.

## Suplemento de crédito:

Capítulo 2,	1.400.000 pesetas.
Capítulo 6,	4.050.000 pesetas.
Capítulo 9,	16.111.108 pesetas.

Total aumentos, 22.911.108 pesetas.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

## A) Mayores ingresos:

Capítulo 9,	16.111.108 pesetas.
-------------	---------------------

## B) Anulación:

Capítulo 2,	1.526.000 pesetas.
Capítulo 6,	5.274.000 pesetas.

Total disminuciones, 22.911.108 pesetas.

Contra la presente aprobación definitiva los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lécera, 28 de noviembre de 1994. — El alcalde, José Chavarría Poy.

## MORATA DE JALON

Núm. 75.393

El Pleno del Ayuntamiento de Morata de Jalón, en sesión de carácter extraordinario de fecha 21 de noviembre de 1994, y en sesión plenaria de fecha 25 de noviembre de 1994, acordó, respectivamente, con carácter provisional, la modificación y nueva imposición de las siguientes ordenanzas fiscales:

— Ordenanza de nueva imposición:  
Ordenanza fiscal número 34, reguladora del precio público por la prestación de los servicios de instalaciones del polideportivo municipal.

— Ordenanza que se modifica:  
Ordenanza fiscal número 22, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (art. 6.º, cuota, cuadro de tarifas), todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente correspondiente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas (art. 17.2 de la Ley 39/88).

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, de nueva imposición y modificación de las Ordenanzas fiscales referidas, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88.

Morata de Jalón, 15 noviembre de 1994. — La alcaldesa-presidenta, Cristina Andrés Ostáriz.

## TORRES DE BERRELLEN

Núm. 75.394

Por este Ayuntamiento se ha aprobado, en sesión de 25 de noviembre de 1994, el presupuesto de 1995.

Se expone al público el mismo para que aquellos interesados que lo deseen puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Torres de Berrellén, 29 de noviembre de 1994. — La alcaldesa, Castellar Robres Navarro.

## TORRES DE BERRELLEN

Núm. 75.395

Por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre, se aprobó con carácter provisional, por mayoría absoluta, la modificación de impuestos, tasas y precios públicos para el ejercicio de 1995, que quedan del modo que a continuación se indica.

Lo que se hace público para que todos aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Transcurrido este plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará elevado a definitivo el acuerdo.

## Impuestos

1. Impuesto sobre bienes de naturaleza rústica y de naturaleza urbana. — Se acuerda no efectuar incremento alguno, toda vez que por Ley de Presupuestos Generales del Estado se efectúan anualmente las correspondientes revisiones en las valoraciones catastrales que suponen por tanto ya un incremento. Ello no obstante, se acuerda que si el aumento de las valoraciones señaladas fuera superior al 3,5% se rebajarán los tipos para que el aumento no supere dicho porcentaje. (Ordenanza fiscal número 1.)

2. Impuesto de actividades económicas. — Se acuerda no modificar tipo alguno. (Ordenanza fiscal número 11.) Todo ello teniendo presente que por Ley de Presupuestos Generales del Estado es probable y previsible el aumento correspondiente. Se acuerda que en cualquier caso no aumenten las tarifas más del 3,5%, por lo que si la Ley de Presupuestos Generales del Estado estableciera un aumento mayor, se efectuarían los ajustes necesarios para acomodarlos en la citada ley.

3. Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. (Ordenanza fiscal número 4.) — Se acuerda adecuar los mínimos a la legislación vigente, establecidos anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En consecuencia, se establecen los tipos mínimos establecidos en la citada ley.

4. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. — No se modifican tipos. (Ordenanza fiscal número 3.)

5. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. — Se establece un incremento equivalente al 3,5%, quedando las tarifas del siguiente modo:

## A) Turismos:

- De menos de 8 caballos fiscales, 2.612 pesetas.
- De 8 a 12 CVF, 7.057 pesetas.
- De más de 12 y menos de 16 CV, 14.895 pesetas.
- De más de 16 CVF, 19.239 pesetas.

## B) Autobuses:

- De menos de 21 plazas, 17.246 pesetas.
- De 21 a 50 plazas, 24.563 pesetas.
- De más de 50 plazas, 30.704 pesetas.

## C) Camiones:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 8.754 pesetas.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 17.246 pesetas.
- De 3.000 a 9.999 kilogramos de carga útil, 24.563 pesetas.
- De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 29.666 pesetas.

## D) Tractores:

- De menos de 16 CVF, 3.658 pesetas.
- De 16 a 25 CVF, 5.747 pesetas.
- De más de 25 CVF, 16.207 pesetas.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 3.659 pesetas.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 5.748 pesetas.
- De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 17.245 pesetas.

## F) Otros vehículos:

- Ciclomotores, 915 pesetas.
  - Motocicletas de menos de 125 centímetros cúbicos, 915 pesetas.
  - Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 1.568 pesetas.
  - Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 3.135 pesetas.
  - Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos, 6.272 pesetas.
  - Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos, 12.542 pesetas.
- Queda modificado por tanto el artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto, en los términos señalados (Ordenanza fiscal número 2).

*Tasas*

1. Por recogida de basuras. — Teniendo en cuenta los estudios de costes y para ir adecuando los ingresos al coste real, se acuerda elevar en un 10% las tarifas y modificar el artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora número 7, quedando con las siguientes tarifas:
  - Por familia completa o vivienda habitual o de temporada, 3.960 pesetas.
  - Por una persona en vivienda, 1.987 pesetas.
  - Por tiendas, 9.049 pesetas.
  - Peluquerías, 5.500 pesetas.
  - Café o bar, 13.200 pesetas.
  - Industrias dentro del núcleo urbano (pan, textil, talleres y otras), 9.049 pesetas.
  - Oficinas administrativas, 3.960 pesetas.
  - Industrias de fabricación de productos plásticos (polígono), 220.000 pesetas.
  - Industrias fabricantes de pan dentro del polígono, 110.000 pesetas.
2. Por alcantarillado. — Modificar el artículo 5 de la Ordenanza fiscal número 6, reguladora de la tasa, quedando fijadas las tarifas en las siguientes:
  - Por toma, 31.800 pesetas (no se produce aumento).
  - Cuota trimestral por toma, 421 pesetas (3,5% de aumento).
3. Cementerio. — Modificar el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número 8, reguladora de la tasa, en los siguientes términos:
  - Por concesión de nicho, 78.750 pesetas (se mantienen los precios).
4. Licencia de apertura de establecimientos. — No se modifican las tarifas.

*Precios públicos*

1. Piscinas. — Con el objeto de aproximar los ingresos al coste real del servicio, y pese a no llegar con el aumento a cubrir los costes, se acuerda elevar los precios en un 15%, quedando las siguientes cuotas:
  - 1.º Abonos para la temporada 1995:
    - De 5 a 9 años, 1.955 pesetas.
    - De 10 a 45 años, 4.830 pesetas.
    - De más de 46 años, 2.645 pesetas.
    - Matrimonio o pareja, 7.300 pesetas.
  - 2.º Entradas:
    - Adultos, sábados y festivos, 500 pesetas.
    - Adultos, días laborables, 400 pesetas.
    - Niños, sábados y festivos, 200 pesetas.
    - Niños, días laborables, 200 pesetas.
 (Niños: edad comprendida entre 5 y 9 años.)

Se cobrarán los precios de abonos y entradas por la edad que se tenga en el momento de su expedición.

Asimismo se acuerda que los bonos se expedirán a través de las entidades financieras.
2. Barca. — Se establece un aumento del 3,5%.
  - 1.º Los usuarios que poseen tierras al otro lado del río no estarán sometidos al pago de precio por paso, en consonancia con los acuerdos municipales de 25 de marzo de 1994, así como acuerdo de 26 de noviembre de 1993, y puesto que participan del gasto de mantenimiento. A los mismos se les aplicará un aumento del 3,5% con respecto a las cuotas de 1994.
  - 2.º Se establecen lo siguientes precios por el paso del río, que comprenden ida y vuelta:
    - a) Vehículo de cuatro ruedas, 545 pesetas.
    - b) Ganado, 1.085 pesetas.
    - c) Persona y/o motocicleta, 109 pesetas.
  - 3.º Los días en que se utiliza por todo el pueblo para ir a la ermita no se cobrará.
3. Matadero. — En concordancia con el acuerdo firmado con los usuarios del matadero, y del acuerdo municipal de fecha 24 de junio de 1992, se establece el precio de 373 pesetas por res lanar o cabrío sacrificada (aumento del 3,5%). El resto de las tarifas queda como sigue:
  - Res vacuna, 600 pesetas.
  - Cerda, 600 pesetas.
  - Equino, 390 pesetas.
 (Aumento del 3,5%, con redondeo.)
4. Ocupación de la vía pública con materiales. — Se establece el precio de 19 pesetas por metro cuadrado ocupado y día. El primer día, exento.
5. Puestos y barracas. — Se acuerda dejar por el momento los precios como están en la actualidad, pendiente de la aprobación de una ordenanza reguladora para la ordenación de la misma.
6. Rodaje. — Se establece el precio de 490 pesetas por bicicleta (3,5%).

7. Tránsito de ganado por la vía pública. — Se aumenta en un 3,5% sobre el precio por oveja correspondiente a 1994.
8. Ocupación del subsuelo en terrenos de uso público. — Se establece la cantidad de 466 pesetas por metro cuadrado.
10. Matrícula de perros. — Se establece la cantidad de 620 pesetas por perro.
11. Suministro de agua. — Aumento del 3,5%:
  - a) Consumo general al trimestre:
    - Hasta 15 metros cúbicos, 50 pesetas.
    - De 15 a 30 metros cúbicos, 62 pesetas.
    - Más de 30 metros cúbicos, 73 pesetas.
    - Derechos de acometida (no incluye contador), 60.125 pesetas. (Se mantienen los precios de acometida.)
  - b) Consumos especiales al trimestre:
    - Usos domésticos con jardín o piscina, 73 pesetas.
    - Usos industriales, 73 pesetas.
    - Usos especiales, 73 pesetas.
12. Precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio. Se establece el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio en el importe de 170 pesetas por hora de servicio.
 

Torres de Berrellén, 29 de noviembre de 1994. — La alcaldesa, Castellar Robres Navarro.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA**  
**Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 70.184

**JUZGADO NUM. 1**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 958 de 1992, a instancia de la actora Heinrich V. Reinicke, S.A., representada por el procurador don Marcial José Bibián Ferrer, siendo demandada Caypat, S.A., con domicilio en Zaragoza (calle Dalias, número 9), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.º Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.
  - 2.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
  - 3.º Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.
  - 4.º Los muebles se encuentran en poder de la parte demandada.
  - 5.º Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 19 de enero de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.
- Son dichos bienes:
- Una máquina encoladora de cantos, equipada con grupos de encolar y presión, grupos de retestar, de achaflanar, lijadores de chaflanes y PVC y con dos convertidores de frecuencias, marca "Olimpia", modelo EB 2/4, número de fabricación 18019.672. Tasada en 800.000 pesetas.
- Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.
- Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio número 951 de 1994, a instancia de Juan Espuelas Navascués, sobre readjudicación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Urbana. — Casa sita en esta ciudad de Zaragoza y su calle de San Blas, señalada con el número 43 moderno, correspondiente al 9 antiguo, manzana 34; tiene 4,5 metros de luces de ancho en su centro de fondo y 11 también en su centro de superficie, y una lunita medianil por la pared de la iglesia de San Pablo de 1,70 metros de ancho, también en su centro, de figura cónica, por 5 de largo. Consta de bodega, planta baja con tienda y dos pisos superiores. Linda por la derecha entrando, con paredes de la iglesia de San Pablo, y por la izquierda y espalda, con la casa número 41 de la misma calle de San Blas, de la pertenencia del Capítulo Eclesiástico de la mencionada iglesia de San Pablo.»

La finca descrita fue adquirida por el promovente por herencia de su padre Juan Espuelas Arranz.

Por medio del presente se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del tér-

mino de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, en su caso, a la pretensión del actor si les conviniere.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 69.918

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza; Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número de registro 729 de 1991, sección B, se siguen autos de juicio ejecutivo, otros títulos, a instancia del procurador señor Peiré Aguirre, en representación de Ibercorp Leasing, S.A., contra Antonio Cebollada Lacambra y Ceycu, S.A., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca embargada al demandado Antonio Cebollada Lacambra.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 17 de enero de 1995, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será el del precio de tasación, con la rebaja del 25% que corresponde a la segunda subasta, que se hará constar al final de la presente resolución, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.901, el 20 %, por lo menos, de tipo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta.

3.ª Podrán hacerse también posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

4.ª Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera el día 16 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Bienes objeto de subasta:  
Una veintisieteava parte, con derecho al aparcamiento número 13 del departamento número 29. Local sito en la avenida de Navarra, números 69-75, de esta ciudad. Inscrita al tomo 1.511, folio 17, finca 33.748. Valorada en 1.750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 70.309

El juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza; Hace saber: Que en autos número 1.065-B de 1992, a instancia de la actora Sistemas Ahorro Eléctrico, S.L., representada por el procurador señor Isiegas, y siendo demandado Pedro Pelegrín Martínez, con domicilio en Zaragoza (calle Hogar Obrero, número 2), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 18 de enero de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:  
1. Dos mesas de despacho, de color arena negro, de 1,80 metros cada una. Valoradas en 30.000 pesetas.

2. Tres máquinas de escribir, marca "Philips", modelo FT 8500. Valoradas en 60.000 pesetas.

3. Un convector de 550 W de potencia, marca "Nobo". Valorado en 3.000 pesetas.

4. Un convector de 1.000 W de potencia, marca "Nobo". Valorado en 2.000 pesetas.

5. Un turbo-convector marca "Olsperg". Valorado en 3.000 pesetas.

6. Un regulador electrónico de cargas, sin marca visible. Valorado en 2.000 pesetas.

7. Una placa solar, marca "BP". Valorada en 5.000 pesetas.

8. Dos acumuladores distánticos, marca "Fagor". Valorados en 100.000 pesetas.

9. Un acumulador dinámico, marca "Fagor". Valorado en 20.000 pesetas.

10. Un termo marca "Atlantic", de 100 litros. Valorado en 5.000 pesetas.

11. Un convector marca "Dimplex". Valorado en 2.000 pesetas.

12. Un acumulador marca "Cid". Valorado en 30.000 pesetas.

13. Cincuenta acumuladores estáticos, marca "Fagor". Valorados en 1.000.000 de pesetas.

14. Tres termos marca "Fagor", de 100 litros. Valorados en 15.000 pesetas.

15. Tres termoventiladores marca "Fagor". Valorados en 4.000 pesetas.

16. Tres aparatos de aire acondicionado, marca "Stieble Elgron". Valorados en 10.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 70.867

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.006 de 1992-B, de juicio ejecutivo, a instancia de la actora Bankinter, S.A., representada por el procurador don Luis del Campo Ardid, y siendo demandados Gimnasio 2001, Juan Antonio Tena Gisado, Jaime Gasol Mor, Luis Martín Martínez, Javier Labarta Pastor, Félix Puente Doñate y Jesús Ferruz Gil, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de enero de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Mitad indivisa de finca número 1, de planta baja, de la casa sita en Lérida, calle Cronista Muntaner, número 13. Tiene un patio posterior de 42 metros cuadrados y una superficie total de 210 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.831, libro 120, folio 101, finca 7.756. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 70.868

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 372 de 1994-B, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren, y siendo demandados Felisa Joven Fon, con domicilio en Zaragoza (calle Doctor Iranzo, número 56, 1.º E), y Milagros Joven Gimeno y Pedro Antonio Afna Palacios, con domicilio en Zaragoza (calle Estepona, número 5, 4.º B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las

cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de enero de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Puesto número 4 del mercadillo en la planta baja, de unos 5 metros cuadrados, que es parte integrante de una casa en la calle Rodrigo Rebolledo, número 29. Inscrita al tomo 2.239, folio 184, finca 45.701. Una mitad indivisa, valorada en 550.000 pesetas.

2. Urbana. — Vivienda o piso primero E, en la primera planta superior, que es parte integrante de la casa número 3 de un bloque de tres casas en la calle Doctor Iranzo, número 56, angular a calle Rodrigo Rebolledo. Tiene una superficie de unos 91 metros cuadrados. Una mitad indivisa, valorada en 5.175.000 pesetas.

3. Derecho de traspaso del puesto número 5 del mercadillo sito en calle Compromiso de Caspe, número 84, de esta ciudad. Valorado en 400.000 pesetas.

4. Una vitrina frigorífica marca "Asa", de unos 2,5 metros de larga, de acero inoxidable. Valorada en 50.000 pesetas.

5. Una balanza de techo, electrónica, marca "Minerva". Valorada en 20.000 pesetas.

6. Una picadora de carne, marca "Asa". Valorada en 30.000 pesetas.

7. Un televisor en color, marca "Philips", de unas 21 pulgadas. Valorado en 30.000 pesetas.

8. Una librería de madera, de unos 3 metros de largo aproximadamente, con distintas puertas, vitrinas y cajones. Valorada en 40.000 pesetas.

9. Dos módulos de asiento, tapizados en color marrón. Valorados en 40.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 68.460

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de octubre de 1994. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía promovidos por compañía mercantil ABB Diestre, S.A., representada por la procuradora doña María Isabel Franco Bella y dirigida por el letrado don Ignacio Sáenz, contra Instalaciones Casamayor, S.L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimo la demanda formulada por la procuradora señora Franco Bella, en nombre y representación de compañía mercantil ABB Diestre, S.A., y en su virtud, debo condenar y condeno a la parte demandada Instalaciones Casamayor, S.L., a pagar a la parte actora la suma de 822.753 pesetas, intereses legales procedentes y costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 74.782

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 265 de 1994, sección A, se sigue procedimiento de juicio verbal desahucio por falta de pago, a instancia de Carmen Miguel Miravete, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra Antonio Lafuente Sarto, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Ocho mesas de bar con pie de piedra y encimera de cristal redondo de un metro de diámetro. Valoradas en 80.000 pesetas.

2. Veinticinco sillones individuales tapizados en flores. Valorados en 125.000 pesetas.

3. Dos taburetes estampados a juego con los sillones. Valorados en 10.000 pesetas.

4. Cinco taburetes negros de barra. Valorados en 25.000 pesetas.

5. Un juego de fútbol blanco. Valorado en 75.000 pesetas.

6. Un televisor marca "Radiola", de 22 pulgadas. Valorado en 15.000 pesetas.

7. Un televisor pantalla "Philips Match-Line". Valorado en 40.000 pesetas.

8. Dos champañas de pie. Valoradas en 10.000 pesetas.

9. Un congelador de cuatro estrellas. Valorado en 100.000 pesetas.

10. Una máquina de hielo. Valorada en 75.000 pesetas.

11. Dos cámaras frigoríficas marca "Vederea". Valoradas en 200.000 pesetas.

12. Un lavavajillas marca "Futurmat". Valorado en 25.000 pesetas.

13. Una cubierta marca "Icematic N35 CL". Valorada en 25.000 pesetas.

14. Ciento diez botellas de diversos licores y marcas. Valoradas en 33.000 pesetas.

15. Una freidora marca "Taurus". Valorada en 5.000 pesetas.

16. Un microondas marca "Sanyo". Valorado en 10.000 pesetas.

17. Diecisiete cajas de refrescos. Valoradas en 10.000 pesetas.

18. Dos barriles de cerveza de cincuenta litros. Valorados en 10.000 pesetas.

19. Un barril de cerveza de treinta litros. Valorado en 3.000 pesetas.

20. Una caja de bolsas de patatas fritas. Valorada en 5.000 pesetas.

21. Una caja de azucarillos. Valorada en 1.000 pesetas.

22. Veinte cajas de encendedores marca "Tayo". Valoradas en 20.000 pesetas.

23. Seis cajas de café de kilo. Valoradas en 15.000 pesetas.

24. Trece cintas de vídeo "Karaoke". Valoradas en 13.000 pesetas.

25. Un aparato de karaoke boman, modelo MA-X180. Valorado en 20.000 pesetas.

26. Una mesa de mezclas marca "Pro-2 M480". Valorada en 25.000 pesetas.

27. Cincuenta compact-disc. Valorados en 25.000 pesetas.

28. Sesenta discos de vinilo. Valorados en 6.000 pesetas.

29. Veintitrés cintas de cassette. Valoradas en 2.000 pesetas.

30. Dos aparatos de aire acondicionado. Valorados en 80.000 pesetas.

31. Dos altavoces marca "Aiwa SX-Z95". Valorados en 30.000 pesetas.

32. Dos aparatos de música marca "Aiwa". Valorados en 30.000 pesetas.

33. Un vídeo marca "Sony". Valorado en 20.000 pesetas.

34. Una cafetera industrial exprés "Faema", de dos brazos. Valorada en 50.000 pesetas.

35. Un molinillo de café, marca "Futurmat". Valorado en 5.000 pesetas.

36. Una máquina recreativa, modelo "Cirsca Casino Royal". Valorada en 75.000 pesetas.

37. Una máquina expendedora de frutos secos "Open Coin". Valorada en 25.000 pesetas.

38. Una máquina recreativa de videojuego "Azemar", modelo "Aresa Vídeo", número de registro A0470. Valorada en 75.000 pesetas.

39. Dos maceteros de piedra con plantas artificiales. Valorados en 4.000 pesetas.

40. Dos columnas de piedra con estatua. Valoradas en 8.000 pesetas.

41. Dos fuentes de piedra. Valoradas en 50.000 pesetas.

42. Once ceniceros de cristal. Valorados en 1.000 pesetas.

43. Catorce copas de helado en cristal mate. Valoradas en 1.500 pesetas.

44. Veintidós copas de coñac. Valoradas en 2.000 pesetas.

45. Ocho copas de champaña. Valoradas en 1.000 pesetas.

46. Veintidós copas de cóctel. Valoradas en 2.500 pesetas.

47. Seis jarras de cerveza. Valoradas en 1.000 pesetas.

48. Ciento diez vasos de cristal tipo tubo. Valorados en 5.000 pesetas.

49. Veinte vasos altos de cerveza. Valorados en 1.000 pesetas.

50. Treinta y seis tazas pequeñas de café. Valoradas en 1.500 pesetas.

51. Doce tazas de café con leche. Valoradas en 1.000 pesetas.

52. Cuatro teteras. Valoradas en 2.000 pesetas.

53. Treinta y seis platos de café. Valorados en 3.500 pesetas.

54. Doce platos grandes. Valorados en 1.000 pesetas.

55. Treinta y seis vasos pequeños. Valorados en 1.000 pesetas.

56. Una máquina registradora "Mercury". Valorada en 15.000 pesetas.

Total valoración, 1.500.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 9 de enero de 1995, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo de remate en el establecimiento destinado al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres días.

5.ª Los bienes que se subastan están en poder del depositario nombrado en las actuaciones, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 1 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de febrero, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 69.744

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 462 de 1994, ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Caja Rural de Zaragoza, Sociedad Cooperativa de Crédito, representada por el procurador don Manuel Turmo Coderque, contra Joaquín Rodríguez Muñoz y Hortensia Charles Villalba, con domicilio en Utebo (Zaragoza), camino de las Canteras, número 72, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Podrá cederse el remate a tercero

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de enero de 1995, en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte el 20 % del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura, en su caso, se estará a lo previsto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Casa sita en Utebo, en la partida de "Malpica", demarcada con el núm. 44 (hoy número 72), en el camino de las Canteras, de 136 metros cuadrados, de los que están edificados 80 metros cuadrados, destinándose los restantes 56 metros cuadrados a corral situado en su parte posterior. El edificio se compone de planta de sótano, con una superficie de 40 metros cuadrados, y planta vivienda unifamiliar. Linderos: frente, camino de las Canteras; izquierda, Fernando Pérez, y fondo, acequia de la Almozara. Inscrita al folio 92, tomo 2.287, libro 161 de Utebo, finca 8.664, inscripción 1.ª, Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 69.924

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 683 de 1994, ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador don José Alfonso Lozano Gracián, contra Valmázán, S.L., con domicilio en Zaragoza (paseo de la Independencia, números 24 y 26, 3.ª, oficina 11), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juz-

gado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Podrá cederse el remate a tercero

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de enero de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte el 20 % del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura, en su caso, se estará a lo previsto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Solar sito en el término de Miralbuena del pueblo de Utebo, en la carretera de Zaragoza a Logroño, kilómetro 14,100, que tiene una extensión superficial de 4.314,22 metros cuadrados, y linda: derecha entrando, su, calle Rosalía de Castro; izquierda, norte, carretera de Logroño; fondo, este, fincas de Gloria Gracia y del señor Moreo, y frente, oeste, calle Gustavo Adolfo Bécquer. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, folio 41, tomo 2.275, libro 165 de Utebo, inscripción 6.ª. Valorado en 90.262.050 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 68.632

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 950 de 1993 se sigue procedimiento ejecutivo, otros títulos, a instancia del procurador don Fernando Peiré Aguirre, en representación de Financo Leasing, S.A. (antes Ibercorp Leasing, S.A.), contra María del Carmen Sosa Martínez, José Luis Ballano Grande y Arturo Ballano Grande, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la parte demandada:

Urbana número 7. — Aparcamiento número 17, en la planta semisótano, de 90,90 metros cuadrados, de la casa sita en esta ciudad, en la calle Tulipán, sin número. Inscrita al tomo 2.376, folio 192, finca 44.660, Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza. Valorado en 1.200.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 25 de enero de 1995, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio nuevo, módulo B, planta quinta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será de 1.200.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo de remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero sólo por la acreedora ejecutante.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematante y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 22 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Sirva el presente de cédula de notificación a los demandados José Luis Ballano Grande, María del Carmen Sosa Martínez y Arturo Ballano Grande, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 68.800**

La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 565 de 1994, promovido por Banco Atlántico, S.A., representada por el procurador don Manuel Sancho Castellano, contra Jesús María Santiago Giménez Benavente, María Lourdes Benavente Bericat, Arturo Francisco de Paula Giménez Benavente y Carmelo Miguel Giménez Benavente, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas que se dirán, por primera vez el día 19 de enero de 1995, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera, se señala para la segunda subasta el día 20 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75 % del valor, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 21 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 % del tipo de la subasta, en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto; se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Finca objeto de subasta:

Casa de sólo planta baja y corral, sita en el término de Peñafior de Gállego (Zaragoza), en el camino del Monte, sin número. Inscrita al tomo 715, folio 228, finca 3.484, Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza. Valorada para la subasta en 2.370.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a los demandados Jesús María Santiago Benavente, María Lourdes Benavente Bericat, Arturo Francisco de Paula Giménez Benavente y Carmelo Miguel Giménez Benavente, a los efectos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en su apartado séptimo.

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 69.063**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, letras de cambio, número 1.154 de 1992, a instancia de la actora Carmen Berdusán Gascón, representada por la procuradora doña María José Sanjuán Grasa, siendo demandados Francisco Trigo Bayarte y Pilar Moreno Gómez, con domicilio en Bárboles (Zaragoza), barrio de Oitura, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de enero de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una mitad indivisa de rústica. — Campo de regadío sito en Oitura, del término municipal de Bárboles (Zaragoza), al sitio o partida "Quiñones". Polígono 1, parcela 65. Tiene una superficie de 1 hectárea 59 áreas 20 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, tomo 1.174, folio 123, finca número 357. Valorado en 1.432.000 pesetas.

2. Mitad indivisa de rústica. — Campo de regadío sito en Oitura, del término municipal de Bárboles (Zaragoza), al sitio o partida "Torca". Polígono 1, parcela 289. Tiene una superficie de 1 hectárea 60 áreas 40 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, tomo 1.174, folio 129, finca número 360. Valorado en 1.440.000 pesetas.

3. Mitad indivisa de rústica. — Campo de regadío sito en Oitura, del término municipal de Bárboles (Zaragoza), al sitio o partida "Royales". Polígono 1, parcela 82. Tiene una superficie de 75 áreas 80 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, tomo 1.174, folio 131, finca número 361. Valorado en 680.000 pesetas.

4. Mitad indivisa de rústica. — Campo de regadío indivisible sito en Oitura, del término municipal de Bárboles (Zaragoza), al sitio o partida "Los Huertos". Polígono 1, parcela 188. Tiene una superficie de 9 áreas 80 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, tomo 1.174, folio 133, finca número 362. Valorado en 110.000 pesetas.

5. Mitad indivisa de rústica. — Campo de regadío sito en Oitura, del término municipal de Bárboles (Zaragoza), al sitio o partida "Abejar". Sin datos de catastro. Tiene una superficie de 30 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, tomo 1.174, folio 135, finca núm. 363. Valorado en 330.000 pesetas.

6. Rústica. — Campo de regadío sito en el término municipal de Bárboles (Zaragoza), al sitio o partida "Las Torcas". Polígono 1, parcela 256. Tiene una superficie de 76 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, tomo 1.541, folio 202, finca número 2.151. Valorado en 1.670.000 pesetas.

7. Rústica. — Campo de regadío sito en el término municipal de Bárboles (Zaragoza), en la Huerta de Oitura, al sitio o partida "Las Torcas". Polígono 1, parcela 257. Tiene una superficie de 59 áreas 80 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, tomo 1.174, folio 66, finca número 336. Valorado en 1.300.000 pesetas.

Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

**Núm. 69.380****JUZGADO NUM. 10**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 887 de 1991, a instancia de la actora Comunidad de propietarios del número 24 de la calle Mariano Royo, representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro, siendo demandada Adoración Romero López, con domicilio en Zaragoza (calle Mariano Royo, número 24, 2.ª izquierda), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de enero de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda izquierda, en la tercera planta alzada, con una superficie de 105,20 metros cuadrados, que tiene una cuota de participación de 8,22%. Es parte de una casa en esta ciudad, sita en calle Mariano royo, número 24. Inscrita al tomo 33.855, folio 129, finca 103.934. Valorada en 12.600.000 pesetas.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el "Boletín Oficial del Estado", y notificación en forma a la demandada Adoración Romero López, a quien se le hace saber que antes de verificarse el remate podrá librar sus bienes, pagando el principal y las costas, y que después de celebrado quedará la venta irrevocable, conforme a lo establecido en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

**Núm. 69.742****JUZGADO NUM. 10**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 649 de 1994, a instancia de la actora Caja Rural de Zaragoza, S.C.C., representada por

el procurador don Manuel Turmo Coderque, siendo demandados Juan Cruz Bayona Bayona y Teodora Moreno García, con domicilio en Zaragoza (calle Río Esera, número 7, 4.º B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de enero de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a un tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana número 1. — Una participación indivisa de cuatrocientas cuatro de las ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y seis partes indivisas, con el uso de aparcamiento número 78. Es parte de la casa sita en Zaragoza, en el camino de la Almozara y calles Soto de la Almozara, Río Esera, Sierra Vicor y de nueva apertura. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza, tomo 2.496, folio 117, finca 10.747-114. Valorada en 700.000 pesetas.

2. Urbana número 126. — Una participación indivisa de una dozava parte indivisa, con la utilización del cuarto trastero rotulado con el núm. 9. Forma parte de la casa descrita en la finca anterior. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza, tomo 2.496, folio 119, finca 10.997-5. Valorada en 300.000 pesetas.

3. Urbana número 119. — Piso o vivienda cuarto B, o izquierda, en la cuarta planta alzada, perteneciente al portal o zaguán número 8, recayente a la calle Río Esera, de Zaragoza, de 99,57 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza, tomo 2.418, folio 10, finca 10.983. Valorado en 7.500.000 pesetas.

Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

## JUZGADO NUM. 10

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Núm. 70.492

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 109 de 1994, promovido por Caja Postal, S.A., representada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda, contra Cerimag, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y su publicación por término de veinte días, los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 25 de enero de 1995, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma que se expresa al final de cada una de las fincas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 24 de febrero siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 28 de marzo próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreditada y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el 20 % del tipo expresado, cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta general de depósitos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

5.ª Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

6.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta general de depósitos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

7.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

las calles Antonio Agustín, números 2 al 10; La Cadena, números 15 al 23, y Rincón, número 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 2.125, libro 894, sección 1.ª, folio 164, finca número 43.609. Tasada en 16.926.236 pesetas.

Urbana número 206. — Vivienda o piso segundo H, en la segunda planta superior, de 66,77 metros cuadrados de superficie útil. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del edificio de 1,3885% y su propietario contribuirá a los gastos del bloque I de que forma parte con 2,777%. Es uno de los departamentos integrantes del edificio, en construcción, en esta ciudad, en las calles Antonio Agustín, números 2 al 10; La Cadena, números 15 al 23, y Rincón, número 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 2.125, libro 894, sección 1.ª, folio 196, finca número 43.625. Tasada en 27.558.270 pesetas.

Urbana número 207. — Vivienda o piso segundo I, en la segunda planta superior, de 42,25 metros cuadrados de superficie útil. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del edificio de 0,8785% y su propietario contribuirá a los gastos del bloque I de que forma parte con 1,757%. Es uno de los departamentos integrantes del edificio, en construcción, en esta ciudad, en las calles Antonio Agustín, números 2 al 10; La Cadena, números 15 al 23, y Rincón, número 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 2.125, libro 894, sección 1.ª, folio 200, finca número 43.627. Tasada en 17.438.024 pesetas.

Urbana número 242. — Vivienda o piso primero D, de la escalera 2, en la primera planta superior, de 39,80 metros cuadrados de superficie útil. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del edificio de 0,910% y su propietario contribuirá a los gastos del bloque II de que forma parte con 1,820%. Es uno de los departamentos integrantes del edificio, en construcción, en esta ciudad, en las calles Antonio Agustín, números 2 al 10; La Cadena, números 15 al 23, y Rincón, número 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 2.126, libro 895, sección 1.ª, folio 117, finca número 43.697. Tasada en 16.297.470 pesetas.

Urbana número 223. — Vivienda o piso cuarto G, en la cuarta planta superior, de 74,74 metros cuadrados de superficie útil. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del edificio de 1,552% y su propietario contribuirá a los gastos del bloque I de que forma parte con 3,104%. Es uno de los departamentos integrantes del edificio, en construcción, en esta ciudad, en las calles Antonio Agustín, números 2 al 10; La Cadena, números 15 al 23, y Rincón, número 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 2.126, libro 895, sección 1.ª, folio 41, finca número 43.659. Tasada en 30.806.488 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Y para su publicación, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

## JUZGADO NUM. 10

Núm. 70.550

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 825 de 1994, a instancia de Manuel Quintín Alconchel, por fallecimiento de Jesús Quintín Alconchel, nacido en Mediana de Aragón (Zaragoza), que falleció en Zaragoza el día 29 de marzo de 1994, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, en estado de soltero, sin descendientes, no sobreviviéndole ningún ascendiente, siendo quienes reclaman la herencia sus hermanos Manuel, Joaquín y Francisco Quintín Alconchel.

Y en diligencia dictada con esta fecha, se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. La secretaria, María Dolores Ladera.

## JUZGADO NUM. 10

Núm. 70.672

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 694 de 1991, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, siendo demandados María Angeles Trallero Borrue y otros, con domicilio en Pertusa (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de enero de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Casa con corral cubierto y descubierto, sita en Pertusa (Huesca), en la calle Barrio Nuevo, número 12, de unos 110 metros cuadrados, y cubierto y descubierto de 565 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sariñena al tomo 133, folio 244, finca 594. Valorada en 3.200.000 pesetas.

Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 69.923

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 807 de 1993-D, a instancia de Rubén Lacasa Sánchez, representado por la procuradora señora Morellón, contra Laura Ruiz Giménez, Miguel Angel Tobed Ruiz, Adolfo Tobed Ruiz y Javiera Tobed Ruiz, en el que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por tercera vez el inmueble que más adelante se dirá.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, planta calle, sala número 10) el día 17 de enero de 1995, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El bien reseñado sale a pública subasta sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, oficina Juzgados (plaza del Pilar, número 2), cuenta corriente de depósitos y consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 11, número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

Piso 6.ª, letra B, en la sexta planta alzada de la casa número 173 de la calle Oviedo, de Zaragoza. Inscrito al tomo 4.235, folio 147, finca 7.039 del Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza. Valorado en 2.520.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 69.927

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 378-B de 1994, a instancia de Manuel Ortiz Barragán, representado por el procurador señor Bozal, contra Rosario Royo Ordovás, sobre reclamación de cantidad, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, planta baja, sala número 10) el día 18 de enero de 1995, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 15 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 15 de marzo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Siete mesas rectangulares, de formica. Valoradas en 28.000 pesetas.  
2. Diecisiete sillas de madera, de color negro. Valoradas en 34.000 pesetas.  
3. Un arcón congelador, marca "Iar". Valorado en 50.000 pesetas.  
4. Un armario frigorífico-congelador, marca "Dafi". Valorado en 120.000 pesetas.

5. Una cocina industrial, de gas, marca "Eurast". Valorada en 90.000 pesetas.

6. Una freidora marca "Gayc", modelo T44. Valorada en 20.000 pesetas.

7. Cinco sillones de dos plazas y diez individuales, tapizados en tela estampada. Valorados en 250.000 pesetas.

8. Cuatro mesas bajas, de madera y mármol. Valoradas en 40.000 pesetas.

9. Una máquina expendedora de tabaco. Valorada en 40.000 pesetas.

10. Una cafetera de dos brazos, marca "San Marcos", número de referencia 66183. Valorada en 80.000 pesetas.

11. Una máquina registradora, marca "Sweda". Valorada en 25.000 pesetas.

12. Dos percheros de pie, de madera color negro. Valorados en 10.000 pesetas.

13. Dos botelleros marca "Vederea". Valorados en 30.000 pesetas.

14. Un aparato de hilo musical, marca "Amadeus". Valorado en 15.000 pesetas.

15. Un aparato de aire acondicionado, marca "Fujitsu General". Valorado en 120.000 pesetas.

16. Una lámpara de techo, de cristal y metal dorado. Valorada en 15.000 pesetas.

17. Dos altavoces. Valorados en 10.000 pesetas.

18. Diez taburetes altos, de color negro. Valorados en 20.000 pesetas.

19. Cuatro apliques de pared. Valorados en 12.000 pesetas.

20. Cinco lámparas de techo, de bola. Valoradas en 20.000 pesetas.

21. Un molinillo de café, marca "Faema". Valorado en 10.000 pesetas.

22. Diversa vajilla y cristalería usada. Valorada en 50.000 pesetas.

23. Tres extintores. Valorados en 10.000 pesetas.

24. Un grifo y serpentín de cerveza. Valorado en 15.000 pesetas.

Total, 1.104.000 pesetas.

Se expide en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria judicial.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 70.179

En méritos de lo acordado por el señor juez de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina en providencia de esta fecha, dictada en justicia gratuita número 267 de 1994, dimanante de separación número 265 de 1994, promovida por María del Carmen Pedrosa Zambrano, representada por la procuradora de los Tribunales doña Gloria García Pastor, contra José María Troncoso Fernández, por el presente se cita al expresado demandado a fin de que el día 10 de enero de 1995, a las 10.00 horas, comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), sito en calle Frailla número 9, para la celebración de la comparecencia de justicia gratuita, apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándole que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de citación en forma al demandado José María Troncoso Fernández, su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El oficial en funciones, Miguel Angel Soria García.

#### Juzgados de Instrucción

Núm. 68.152

##### JUZGADO NUM. 6

Doña María Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas núm. 198 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Santiago García Gil, como autor responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 587.1 del Código Penal vigente, a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas procesales. Procédase a la entrega definitiva de los efectos recuperados a sus legítimos titulares.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme, pudiendo interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma ilegible de la magistrada, firma ilegible de la secretaria judicial, sello del Juzgado y sello de la Secretaría.)

Y por medio del *Boletín Oficial de la Provincia* se notifica a Santiago García Gil, en ignorado paradero, y se le hace saber que es apelable en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación; que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Luisa Hernando Rived.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 68.790**

Doña María Luisa Hernando Rived, ilustre señora secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 62 de 1994 se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Carmona Gómez, como autor responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 587.1 del Código Penal vigente, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas procesales. Debo absolver y absuelvo, por prescripción de la falta, a Fernando Gutiérrez López. Procedase a la entrega definitiva de los efectos recuperados a sus legítimos titulares. Se declara firme la presente resolución.»

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y por medio del *Boletín Oficial de la Provincia* se notifica a Fernando Gutiérrez López, en ignorado paradero, y se le hace saber que es apelable en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Luisa Hernando Rived.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 68.791**

Doña María Luisa Hernando Rived, ilustre señora secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 240 de 1993 se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Samir Rajiki y José Antonio Santos Antolín de la falta de malos tratos prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal vigente, con declaración de las costas de oficio.»

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponerse contra ella el recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de que se unirá certificación a las actuaciones, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y por medio del *Boletín Oficial de la Provincia* se notifica a Samir Rajiki y José Antonio Santos Antolín, en ignorado paradero, y se les hace saber que es apelable en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Luisa Hernando Rived.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 68.789**

El ilustre señor don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario judicial titular del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 294 de 1994, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de septiembre de 1994. — El ilustrísimo señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 294 de 1994, sobre insultos a agentes de la autoridad, habiendo sido parte el ministerio fiscal, representando la acción pública, contra el denunciado Manuel Castilla Coraminola, y denunciados los policías nacionales números 50.003, 53.939 y 62.672, cuyas circunstancias personales constan en el procedimiento, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Castilla Coraminola, como autor responsable de las faltas previstas en los artículos 570-2.º y 582 del Código Penal, a las penas de 25.000 pesetas de multa por la primera, con arresto sustitutorio en caso de impago, y de quince días de arresto menor por la segunda, siéndole de abono el tiempo que permaneció privado de libertad, y al pago de las costas procesales.»

La presente se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de notificación a los reseñados, que se encuentran en ignorado paradero, a quienes se hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de ape-

lación dentro del plazo de cinco días siguientes a su inserción, durante cuyo período estarán las actuaciones en Secretaría a su disposición.

Asimismo se hace saber que en caso de interponer el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste, a los fines indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA****Núm. 69.456**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Almunia de Dona Godina (Zaragoza):

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 50 de 1994 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) a 24 de octubre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, don Francisco José Polo Marchador, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta villa, habiendo visto (en juicio oral y público) el juicio de faltas número 50 de 1994, seguido por lesiones en agresión, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Ahmed Chafik...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ahmed Chafik a la pena de cinco días de arresto menor como autor criminalmente responsable de una falta de lesiones dolosas prevista y penada en el artículo 582.1 del Código Penal y a que indemnice por lesiones a Miguel Angel Lázaro Escolano en la cantidad de 40.000 pesetas, y al pago de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Ahmed Chafik, actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2. — SORIA****Núm. 69.481**

Don Pedro García Gago, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Soria y su partido;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 249 de 1994 ha recaído auto, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

«Parte dispositiva. — Don José Sierra Fernández, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Soria y su partido, ante mí, el secretario, dijo: Incóense diligencias previas con las actuaciones referentes al hecho antes indicado, dándose cuenta de su incoación al ministerio fiscal, y pudiendo constituir el mismo una infracción prevista y penada en el libro III del Código Penal, es procedente reputar tal hecho falta, acordándose simultáneamente su archivo provisional.»

Notifíquese esta resolución a los perjudicados, haciéndoles saber que para la tramitación de las actuaciones es precisa la previa denuncia, mostrándose parte, la que deberá formalizarse en el plazo de dos meses desde la fecha de los hechos, so pena de prescripción, y sin perjuicio de las acciones civiles que pudieran corresponderle, si a ellas hubiere lugar.

Remítanse las actuaciones al ministerio fiscal a los fines ordenados en el precepto segundo "in fine" de la regla cuarta del artículo 789 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y una vez firme este auto, archívense provisionalmente las diligencias, previa nota en los libros correspondientes.

Así lo acuerda y firma su señoría, de lo que doy fe.» (Siguen las firmas).

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, y sirva de notificación en legal forma a Víctor Soria Sánchez, expido la presente en Soria a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pedro García Gago.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 2****Núm. 68.398**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 248 de 1994 ha sido dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 27 de septiembre de 1994.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora José Pablo García Sabaté solicitando ejecución en los presentes autos número 268 de 1994, seguidos contra Inmobiliaria Valparaíso, S.A.

Segundo. — Que el auto de 6 de julio de 1994 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 3.918.230 pesetas.

**Fundamentos jurídicos:**

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia-auto dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 3.918.230 pesetas en concepto de principal, más la de 470.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. No ha lugar al aumento del 10% solicitado por no figurar en sentencia.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Inmobiliaria Valparaíso, S.A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario sustituto.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 68.399**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 252 de 1994 ha sido dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 27 de septiembre de 1994.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Manuel Casal Fanlo y otros, solicitando ejecución en los presentes autos número 650 de 1994, seguidos contra Ingerprosa (Ingeniería y Promociones Rosales, S.A.).

Segundo. — Que la conciliación de 10 de agosto de 1994 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 17.902.067 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la conciliación dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 17.902.067 pesetas en concepto de principal, más la de 1.700.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. No ha lugar al aumento del 10% solicitado en concepto de interés por mora por no figurar en conciliación.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Ingerprosa (Ingeniería y Promociones Rosales, S.A.), se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario sustituto.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación****Núm. 73.136**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 669 de 1994-2, instados por Joseph Fripong, contra Euroestructuras de Fuentes, S.L., sobre reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 10 de enero de 1995, a las 11.35 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Euroestructuras de Fuentes, S.L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación****Núm. 74.731**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 713 de 1994-2, instados por Juan Carlos Aznar Miguel, contra Construcciones M. Ayuda, S.A., sobre reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 17 de enero de 1995, a las 11.55 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Construcciones M. Ayuda, S.A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación****Núm. 74.719**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado núm. 3 en autos seguidos bajo el número 720 de 1994, instados por Francisco Moreno Ramírez, contra Cubiertas y MZOV, S.A., Compañía General de Construcciones, en reclamación de declarativo de derecho, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 23 de enero de 1995, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación****Núm. 74.721**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado núm. 3 en autos seguidos bajo el número 694 de 1994, instados por Carmen Lamata Urcia, contra Protécnica, Técnicas de Protección y Seguridad, S.L., y otros, en reclamación de incapacidad laboral transitoria, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 18 de enero de 1995, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 73.624**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 141 de 1994, a instancia de María López Lázaro, contra Zara Regalos, S.C., y otros, en reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 26 de octubre de 1994 providencia cuyo contenido dice:

«Dada cuenta. El anterior escrito, únase a los autos de su razón. Visto el contenido del mismo, se tiene por ampliada la demanda contra Constantino López Lázaro, socio de Zara Regalos, S.C. Cítese con las advertencias y prevenciones legales para que comparezca el día 30 de enero de 1995, a las 11.50 horas. Notifíquese.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación al demandado Constantino López Lázaro, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 73.625**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 141 de 1994, a instancia de María López Lázaro, contra Zara Regalos, S.C., y otros, en reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 26 de octubre de 1994 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta. El anterior escrito, únase a los autos de su razón. Visto el contenido del mismo, se tiene por ampliada la demanda contra Constantino López Lázaro, socio de Zara Regalos, S.C. Cítese con las advertencias y prevenciones legales para que comparezca el día 30 de enero de 1995, a las 11.50 horas. Notifíquese.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación al demandado Manuel Jaulín Giral, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 74.650**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 141 de 1994-4, a instancia de María López Lázaro, contra Zara Regalos, S.C., y otros, en reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 26 de octubre de 1994 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta. El anterior escrito, únase a los autos de su razón. Visto el contenido del mismo, se tiene por ampliada la demanda contra Constantino López Lázaro, socio de Zara Regalos, S.C. Cítese con las advertencias y prevenciones legales para que comparezca el día 30 de enero de 1995, a las 11.50 horas. Notifíquese.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la demandada Zara Regalos, S.C., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 74.661**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 141 de 1994-4, a instancia de María López Lázaro, contra Zara Regalos, S.C., y otros, en reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 20 de septiembre de 1994 comparecencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría acuerda acceder a lo solicitado y señala como nueva fecha de juicio la de 30 de enero de 1995, a las 11.50 horas, dándose por citados en este momento y con las advertencias legales de rigor.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación al demandado Manuel Jaulín Giral, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 68.801**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 1 de 1994, a instancia de Manuel Pueyo Charles, Francisco Ferrer Ibáñez y Carmelo Pérez Sáez, contra Estampaciones Lasem, S.L., sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Estampaciones Lasem, S.L., a que abone a Manuel Pueyo Charles la cantidad de 484.151 pesetas, a Francisco Manuel Ferrer Ibáñez la cantidad de 507.113 pesetas y a Carmelo Ferrer Sáez la cantidad de 593.191 pesetas. Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10% anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes de su señoría ilustrísima, y conmigo el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Estampaciones Lasem, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 68.806**

En ejecución núm. 261 de 1994, despachada en autos núm. 351 de 1994, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Adriana Guillén Valén, contra Hostelería Leri y Vilar, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado en esta fecha auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Auto. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Hostelería Leri y Vilar, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 405.744 pesetas en concepto de principal, la de 44.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 40.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Hostelería Leri y Vilar, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 68.659**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 396 de 1994, a instancia de Félix Pérez Pasamar y otros, contra la empresa Puyal Lobera Construcciones, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Félix Pérez Pasamar y otros, debo condenar y condeno a la empresa demandada Puyal Lobera Construcciones, S.L., a que abone a la parte actora las cantidades siguientes, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de mora: a Félix Pérez Pasamar, la cantidad de 274.576 pesetas; a Juan Iguarben Zaro, la cantidad de 276.840 pesetas, y a José Jacinto Lasarte Redrado, la cantidad de 225.676 pesetas.

Contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Puyal Lobera Construcciones, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 68.811**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 272 de 1994, sobre cantidad, a instancia de Rosa Hermosilla Checa, contra Fernando Mulas Carnes, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 7 de junio de 1994 dictada en el proceso núm. 159 de 1994, seguido a instancia de Rosa Hermosilla Checa, contra Fernando Mulas Carnes, y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 659.494 pesetas, más 65.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Fernando Mulas Carnes, y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 68.812**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 270 de 1994, sobre cantidad, a instancia de José Carlos Fernández Grive, contra Colmi, S.C.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 16 de junio de 1994 dictada en el proceso núm. 153 de 1994, seguido a instancia de José Carlos Fernández Grive, contra Colmi, S.C.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 435.813 pesetas, más 40.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Colmi, S.C.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL**

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS VILLA Y HERMANDAD DE LUCENA DE JALÓN**

**Núm. 75.239**

Don Arturo García Gimeno, presidente de la Comunidad de Regantes de las Acequias Villa y Hermandad, de Lucena de Jalón (Zaragoza);

Hace saber: Que en aplicación de las facultades que le confieren los Estatutos y Ordenanzas en sus artículos 44 y 45, aprobados por la Comunidad de

Regantes, convoca Junta general ordinaria de propietarios de fincas rústicas de la Comunidad de Regantes de las Acequias Villa y Hermandad, de Lucena de Jalón (Zaragoza), para el día 29 de diciembre de 1994, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria. Dicha Junta general ordinaria se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento de Lucena de Jalón, en barrio de San Antonio, número 1, con el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Liquidación del presupuesto del ejercicio de 1993.
- 3.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos, como así mismo fijación de las cuotas de alfarda para 1995.
- 4.º Informe de Presidencia.
- 5.º Renovación del 50% de cargos de la Junta de Gobierno.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Lucena de Jalón, 30 de noviembre de 1994. — El presidente de la Comunidad, Arturo García Gimeno.

**COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE BARDENAS**

**Núm. 76.117**

Se convoca a Junta general ordinaria a los representantes de las Comunidades de Base de los Riegos de Bardenas para el próximo día 29 de diciembre, a las 10.00 horas en primera convocatoria, y a las 11.00 horas del mismo día en segunda, la cual se celebrará en el salón de juntas (edificio de la Confederación), sito en la carretera de Gallur, sin número, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), para tratar del siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria semestral que presenta el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos confeccionado para 1995.
- 4.º Designación, ratificación y proclamación de los nuevos vocales del Sindicato y Jurado de Riegos para el nuevo período de mandato.
- 5.º Ruegos y preguntas.

De no concurrir mayoría reglamentaria en primera convocatoria, se adoptarán en segunda los acuerdos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 54 de las Ordenanzas de la Comunidad.

Ejea de los Caballeros, 30 de noviembre de 1994. — El presidente de la Comunidad, Luis Ciudad Gallizo.

**COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE BARDENAS**

**Núm. 76.120**

Se convoca a Junta general extraordinaria a los representantes de las Comunidades de Base de los Riegos de Bardenas para el próximo día 29 de diciembre, a las 12.00 horas en primera convocatoria, y a las 13.00 horas del mismo día en segunda, la cual se celebrará en el salón de juntas (edificio de la Confederación), sito en la carretera de Gallur, sin número, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), para tratar del siguiente

*Orden del día*

- 1.º Ratificación, si procede, de propuesta del Sindicato de implantación de dietas.
- 2.º Ratificación, si procede, de propuesta del Sindicato sobre minicentrals a construir en el Canal de Bardenas.
- De no concurrir mayoría reglamentaria en primera convocatoria, se adoptarán en segunda los acuerdos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 54 de las Ordenanzas de la Comunidad.

Ejea de los Caballeros, 30 de noviembre de 1994. — El presidente de la Comunidad, Luis Ciudad Gallizo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. ....	231
Importe por línea impresa o fracción .....	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia .....	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica: .....	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial